



Franqueo concertado

Número 80

Martes 4 de Abril

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8. No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

En la «Gaceta de Madrid» número 82, correspondiente al día 23 de Marzo de 1933, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero del corriente año, han sido nombrados por los Ayuntamientos que se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 22 de Marzo de 1933.— El Director General, José Calviño.

Relación que se cita

Almería: Huércal Overa, Bartolomé Hernández Coma.

Castellón: Diputación, Alberto Manuel Rimbau.
Castellón Onda, Rafael Fabra Compte.
Cádiz: Medina Sidonia, Francisco Briceño Pérez.
Jaén: Quesada, Bartolomé Hernández Coma.
Murcia: Cehégín, Nicolás Cabañas Mondéjar.

Valencia: Torrente, Bartolomé Hernández Coma.
Valencia: Gandía, Bartolomé Hernández Coma.
Valladolid: Portillo, Gabriel Garrrote Rochette.
Granada: Pinos Puente, José Soto de Castro.
Madrid: Vallecas, Salvador Luque Garrido. 1270

Diputación Provincial de Cáceres

Distribución de Fondos

Que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto Provincial Extraordinario correspondiente al mes de Febrero, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 275 del Estatuto Provincial.

Capítulo.	Artículo.		TOTAL POR ARTICULOS		TOTAL POR CAPITULOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	8.º	Otros conceptos análogos.....	2.083	33	2.083	33
11	2.º	Construcción de caminos vecinales .	432.973	61		
„	11	Ampliación y formalización de aumentos.....	8.333	33	441.306	94
17	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33	833	33
TOTAL			444.223	60	444.223	60

Cáceres 25 de Febrero de 1933.—El Interventor, Juan Aguilera.

Comisión Gestora.—Sesión del día 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º, el Presidente, Juan Marchena.

Administración Principal de Correos

DE
CACERES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Torrejuncillo y Ceclavín, sirviendo Portaje, Pescueza y Cachorrilla y viceversa, bajo el tipo máximo anual de siete mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Ceclavín, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º, Título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 450 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal y estafetas de Ceclavín, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres ante mi autoridad, el día 10 del mismo a las once horas.

Cáceres 29 de Marzo de 1933.—
El Administrador Principal.

Modelo de proposición

Don... natural de... vecino de... según cédula personal n.º... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1268

Sección Provincial de Estadística de Cáceres

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes

Han sido aprobados por esta Sección los padrones municipales (Rectificación de 1932), correspondientes a los municipios siguientes:

Aldeanueva del Camino, Almaraz, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Herguizuela, Hoyos, Membrío, Peraleda de la Mata, Santiago de Carbajo, Torno (El), Valdefuentes, Valdehúncar y Villa del Campo.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación

mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres 30 de Marzo de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

1284

Edicto

Instituto de Reforma Agraria

SERVICIO DE PÓSITOS

Con esta fecha y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 37 del Reglamento de Pósitos vigente, esta Dirección general acordó destituir del cargo de Agente ejecutivo de todos los Pósitos de esa provincia que con el carácter de interino venía desempeñando, a don Darío Valenciano, y nombrar con la misma fecha para sustituirle en dicho cargo a don Manuel Oñate Soler.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos y demás efectos.

Madrid 29 de Marzo de 1933.—
El Director General, P. D., A. Ballester.

1291

Edicto

Don Wenceslao Yelmo Poderoso, auxiliar Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Logrosán:

Hago saber: Que en expediente que instruyo, por débito de Contribución Rústica, del cuarto trimestre de 1932 de fincas en el término de Berzocana, a nombre de los contribuyentes don Aurelio Conde Rodríguez, y de Higuera Cortijo, Matilde y Adela Martín Díez, y Juana y Natividad Jiménez González Benito, y desconociendo sus domicilios, y no habiendo cumplido dichos contribuyentes con lo que determina el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, les requiero para que comparezcan en la oficina de esta agencia ejecutiva en Cañamero, calle Fontanilla, en el expediente que instruyo, o señalen domicilio o representante para hacer efectivo el principal, recargo, dietas, cartas y gastos que resulten;

Advirtiéndoles que transcurridos los ocho días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Cáceres, sin haber hecho efectivos sus débitos, continuaré dicho procedimiento, decretando su persecución en rebeldía.

Lo que comunico al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia por conducto del señor arrendatario de Contribuciones de la misma.

Cañamero 14 de Marzo de 1933.—
El auxiliar, Wenceslao Yelmo.

1265

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Fidel Salgado, Joaquina Carrasco y Juan Cazador, cuyas circunstancias y paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, el día 18 de Abril próximo y hora de las diez y media, a la celebración del acto de conciliación, promovido por don Pedro Terrón Moreno, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra dichos señores y otros, para que se avengan a recibir ciertas cantidades, aperebiendo a los indicados demandados que deberán concurrir al acto acompañados de un hombre bueno, y que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, les serán impuestas las costas.

Dado en Cáceres a 25 de Marzo de 1933.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

1235

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que al octavo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes muebles que al final se indican, que han sido embargados a Amado Gómez Beato, en las diligencias que por orden de la Superioridad se tramitan en este Juzgado, para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad a que se comprometió en los Jurados Mixtos Profesionales, a virtud de reclamación formulada por la obrera Matilde Pérez Murillo.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado, media hora antes de la señalada para el acto, el diez por ciento del valor de la tasación, siendo de su

cuenta los gastos que origine el traslado de los efectos, desde el lugar donde se encuentren depositados.

Dado en Cáceres a 29 de Marzo de 1933.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

Efectos que se subastan

Un tocador con piedra de mármol completo, y luna rota, tasado en ochenta pesetas.

Dos lunas biseladas de 54 x 64, tasadas cada una en veinticinco pesetas, ambas en cincuenta pesetas.

Total pesetas, 130.

1261

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Saturnino Polo, Luis Palomino, Pedro Cibano y Francisco Cibano, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el sumario que contra los mismos instruyo con el número 68 del año actual por el delito de usurpación de terreno.

Dado en Cáceres a 28 de Marzo de 1933.—Pascual Díaz.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H.

1251

TORNAVACAS

Don Victoriano Navarro Merino, Juez Municipal de Tornavacas.

Hago saber: Que el día 28 de Abril próximo, a las once, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado, la finca embargada a don Benito Cabas Muñoz, para hacer pago a don Liborio de Avila Lucas, de estos vecinos, de la cantidad de 295 pesetas por principal, más las costas y gastos y que tasados son:

Un castañar al Rebollano, tasado en 200 pesetas.

Advirtiéndoles a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Tornavacas a 14 de Marzo de 1933.—Victoriano Navarro.—P. S. M., José Llanes.

1104

TORNAVACAS

Don Victoriano Navarro Merino, Juez Municipal de Tornavacas.

Hago saber: Que el día 28 de Abril próximo, a las nueve, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas a doña María de Avila Cruz, para hacer pago a don Liborio de Avila Lucas, de estos vecinos, de la cantidad de 432 pesetas por principal, más las costas y gastos y que tasados son:

Una viña a la Panera, de diez y seis áreas y once centiáreas, tasada en 2.500 pesetas.

Una viña a la Horca, de diez y seis áreas y once centiáreas, tasada en 500 pesetas.

Advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Tornavacas a 14 de Marzo de 1933.—Victoria-no Navarro.—P. S. M., José Llanos.

1107

Alcaldías

REBOLLAR

Cuentas municipales de 1932

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio expresado, correspondientes a este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas e interponerse las reclamaciones a que pudieran dar lugar, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Rebollar 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Fulgencio García.

1224

NAVALVILLAR DE IBOR

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al expresado año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Navalvillar de Ibor 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Santiago Murillo.

1277

CECLAVIN

Edicto

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse en su contra los reparos que estimen pertinentes.

Ceclavín 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Aquilino Sánchez.

1253

PESCUEZA

Edicto

Don José Manuel Llanos Cantariño, Alcalde constitucional de Pescueza.

Hago saber: Que para atender al pago de resultas del Presupuesto de 1932 y otras atenciones obligatorias que tiene contraída la Corporación municipal y que pueda contraer durante el ejercicio corriente, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia y habilitación siguiente:

Del capítulo 7.º, art. 8.º, concepto 1.º, 544 pesetas, al cap. 11, art. 3.º, concepto 1.º, 544 pesetas.

Habilitación

Del capítulo 15, artículo 1.º, concepto 1.º, 385'92.

Del capítulo 15, artículo 2.º, concepto 1.º, 514'08 pesetas.

Del capítulo 15, artículo 2.º, concepto 1.º, 150 pesetas.

Del capítulo 15, artículo 2.º, concepto 1.º, 1.000 pesetas.

Del capítulo 15, artículo 2.º, concepto 1.º, 300 pesetas.

Del capítulo 15, artículo 2.º, concepto 1.º, 198'81 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pescueza 16 de Marzo de 1933. El alcalde, José M. Llanos.

1054

GARGANTA LA OLLA

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería que ha de servir de base al reparto del año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, desde el 1.º al

10 de Abril, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, advirtiéndose que no se admitirá ninguna transcurrido dicho plazo.

Garganta la Olla 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Luis Pérez López.

1280

TORREJONCILLO

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrejoncillo 1 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Moreno.

1295

GUIJO DE GALISTEO

Para que la Junta pericial de esta Villa, pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal que ha de servir de base al Repartimiento de la contribución del año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaración de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y horas hábiles, reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos; dicho plazo se empezará a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Guijo de Galisteo a 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, C. Sánchez.

1297

VILLASBUENAS DE GATA

Recuento general de Ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo el recuento general de ganadería de este término que ha de servir de base para la formación de los apéndices del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasbuenas de Gata 1 de Abril de 1933.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

1310

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Pedido de relaciones para el apéndice al amillaramiento de 1934

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes del término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 15 de Abril próximo inclusive, durante los días y horas hábiles, la oportuna declaración jurada y reintegrada con timbre móvil de 25 céntimos, de las alteraciones que hayan sufrido en su expresada riqueza, acompañando los documentos justificativos de ellos y de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, haciendo constar los datos precisos para llevar a cabo las altas y bajas conforme a lo dispuesto en el Reglamento del ramo, en la inteligencia que sin tales requisitos y pasado este plazo no serán incluidos en mencionado apéndice.

Torre de Don Miguel 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental Presidente, Florentino Sánchez.

1287

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Bernardo Chamorro García, Alcalde interino del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, hace saber: Que con el fin de regularizar el exacto funcionamiento de la bolsa de trabajo de esta Villa, se convoca a todos los patronos tanto hacendados como forasteros, de este término, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha del presente edicto en el B. O. de la provincia, se reúnan en la secretaría de este Ayuntamiento a la hora de las once, con el fin de nombrar el representante que les corresponde para inspeccionar dicha bolsa en unión de otro obrero y del señor Alcalde, bajo apercibimiento de quedarse sin representación en dicha Comisión inspectora.

Oliva de Plasencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde interino, Bernardo Chamorro.

1285

TALÁVAN

Edicto

Don Fulgencio Jiménez y Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Talaván.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas definitivamente las cuentas del ejercicio económico de 1933 y provisionalmente las correspondientes al presupuesto ordinario de 1932 y extraordinario del mismo año, a tenor de lo que determinan los artículos 578 del Estatuto municipal vigente y 128 del Reglamento de Hacienda de 3 de Agosto de 1924, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de presentar reclamaciones, por todos aquellos ciudadanos que se estimen lesionados en sus derechos e intereses. Lo que hago saber a los efectos legales.

Talaván a 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez.

1237

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hoyos

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO						
149	Bardillo Sánchez, Venancio.....	64	64	Plaza	Industrial.....	Cabeza de familia.
150	Blanco Blanco, Buenaventura.....	31	31	B. Nuevo	Carpintero.....	Idem
151	Blasco Sánchez, Gregorio	48	8	Iglesia	Jornalero	Idem
152	Hernández, Martín (mayor)	39	39	Derecha	Labrador	Idem
153	Hernández Martín, Isidoro	36	36	Atrás	Jornalero	Idem
154	Hernández Martín, Martín	34	34	B. Nuevo.....	Labrador	Idem
155	Lozano Bermúdez, Fidencio	30	22	Rincón.....	Jornalero	Idem
AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE GATA						
156	Barroso Hernández, Dionisio	58	58	Rúa	Propietario	Cabeza de familia.
157	Barroso Hernández, Lucas	54	54	Congosta	Idem	Idem
158	Barroso Vegas, Saturnino	33	33	Puente	Idem	Idem
159	Hernández Barroso, Calixto	39	39	Plaza	Idem	Idem
160	Hernández Barroso, Juan.....	66	66	Angosta	Jornalero	Idem
161	Hernández Barroso, Matías.....	62	62	Rúa	Propietario	Idem
162	Hernández Calvarro, Eusebio.....	59	59	Idem	Jornalero	Idem
163	Hernández Calvarro, Gervasio.....	65	65	Puente.....	Propietario	Idem
164	Hernández Comillas, Cesáreo	68	68	Idem	Idem	Idem
165	Hernández Comillas, Julián.....	73	73	Manadero.....	Idem	Idem
166	Hernández Comillas, Santos	48	48	Rúa	Idem	Idem
167	Hernández García, Antero	39	39	Idem	Jornalero	Idem
168	Hernández Martín, Santos	61	61	Cedro	Propietario	Idem
169	Hernández Rodríguez, Emérito	36	36	Campanario	Jornalero	Idem
170	Hernández Sánchez, Claudio	78	78	Puente	Propietario	Idem
171	Hernández Sañudo, Alejandro	32	32	Cedro	Idem	Idem
172	Hernández Sañudo, Eleuterio.....	36	36	Rúa	Idem	Idem
173	Herrero Comillas, Francisco.....	68	68	Campanario	Jornalero	Idem
174	López Torres, Miguel	51	51	Rúa	Secretario Ayuntamiento.	Capacidad.
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE TREVEJO						
175	Baile García, Leocadio.....	52	52	Puerto	Propietario	Cabeza de familia.
176	Baile Gómez, Macario	33	33	Corcho	Camenero	Idem
177	Berjano Gómez, Víctor.....	43	5	Cañas	Propietario	Idem
178	Bermejo Iglesias, Santiago	31	31	Idem	Tablajero	Idem
179	Hernández Caballero, Cándido	30	30	San Pedro.....	Cantero	Idem
180	Hernández Durán, Venanci	55	55	Encomienda.....	Jornalero	Idem
181	Hernández Rivas, Evaristo	35	35	Caños	Idem	Idem
182	López Vidal, José.....	84	84	Idem	Propietario	Idem

(Continuará)

930